

175

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 00512 00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá en providencia de 21 de septiembre de 2021 (fl. 170 a 172 C-1), mediante el cual se concedió la acción de tutela a favor del señor Libardo Gómez Ríos, ordenándole a este Juzgado adjuntar la solicitud de avalúo presentada por el señor Gómez Ríos al expediente y emitir providencia en la que se impulse procesalmente la petición de avalúo del bien ubicado en la calle 2 B No. 1 - 41 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-246107, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del fallo.

A lo cual procederá este Despacho en providencia aparte.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez

(2)

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 139 DE HOY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021
La secretaria,
MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



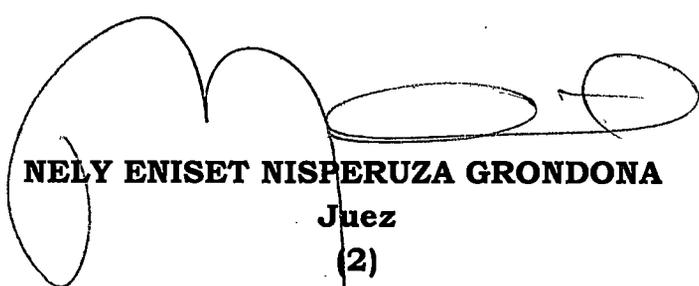
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 00512 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá en fallo de tutela de 21 de septiembre de 2021 (fl. 170 a 172 C-1), agréguese a los autos el avalúo allegado por la parte actora, visible a folio 127 C-1, así mismo, dese traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, identificado con folio de matrícula No. 50C-246107.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez
(2)

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 139 DE HOY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021
La secretaria,

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ



127

Señor

**JUEZ CUARENTA Y UNO (41) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL (Acuerdo PCSJA 18-11127 DE
2018)**

E.

S.

D.

Referencia: Avalúo para Remate del bien inmueble embargado

Proceso ejecutivo Hipotecario No. 2019-512

Demandante: **LIBARDO GOMEZ RIOS**

Demandado: **MARIA OTILIA SANCHEZ OTALORA**

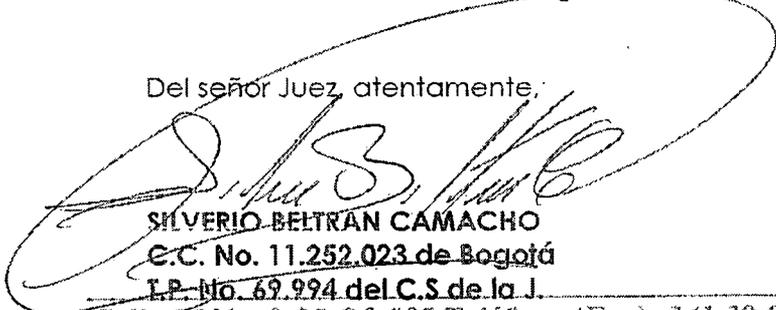
SILVERIO BELTRAN CAMACHO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial del **DEMANDANTE** en éste proceso señor **LIBARDO GOMEZ RIOS**, cordialmente concuro a su despacho para manifestarle que de acuerdo con lo regulado por el Art. 444 Núm. 1º del C. G del P., a continuación presento el avalúo para remate del bien inmueble embargado y secuestrado en éste proceso, el cual es de propiedad del **DEMANDADO**, así:

1. El bien inmueble se encuentra ubicado en Calle 2 B No. 1 – 41, Barrio Girardot, en Bogotá.
2. Matrícula inmobiliaria No. 50C-246107, código de sector catastral 003212 21 10 000 00000, cédula catastral 2 A BIS 1 18, chip: AAA0022ZOUH, numero predial nacional 110010132031200210010000000000, Total área del terreno (m2) 79.1, Total área de construcción (m2) 53.0.
3. **Cabida y linderos:** Lote de terreno encerrado en tapias de ladrillo, ubicado en el Barrio Girardot, que hace parte del D.E. de Bogotá, con una extensión de 78.72 M2., y linda: NORTE, en extensión de 7.00 mtrs., con propiedad que es o fue de Miguel Sánchez; ORIENTE, en extensión de 11.30 mtrs., con propiedad que es o fue de Hercilia Sierra de Ronderos; y por el OCCIDENTE, en 11.30 mtrs., con propiedad que es o fue de la misma Hercilia Sierra de Ronderos.
4. **Avalúo Catastral:** El avalúo catastral del total del mencionado bien inmueble para el año gravable 2021, es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$57.952.000.00)** según certificación catastral de fecha 26 de febrero de 2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, la cual se anexa.
5. **Avalúo para Remate:** Siguiendo los parámetros del Art. 444 Núm. 4 del C. G. del P., el avalúo para remate incrementado en el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble descrito en éste memorial es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$86.928.000.00)**.

P R U E B A S

Se anexa como prueba documental de éste avalúo el original de la certificación catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, de fecha 26 de febrero de 2021.

Del señor Juez, atentamente,


SILVERIO BELTRAN CAMACHO
C.C. No. 11.252.023 de Bogotá
I.P. No. 69.994 del C.S de la J.

Calle 17 No. 8-35 Of. 505 Teléfono (Fax): 341 39 00 Celular 310 230 39 03 Bogotá
Correo electrónico: sibeca2705@hotmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INGENIERÍA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro y Registro

Certificación Catastral

Radicación No. W-156303

Fecha: 26/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OTILIA SANCHEZ DE URREGO	C	35462525	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2770	1989-12-13	SANTAFE DE BOGOTA	03	050C00246107

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 2B 1 41 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 2B 1 41, FECHA: 2011-09-07

Código de sector catastral:
003212 21 10 000 00000
CHIP: AAA0033ZOUH

Cedula(s) Catastra(es)
2A BIS 1 18

Número Predial Nal: 110010132031200210010000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
79.1 53.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	57,952,000	2021
1	57,526,000	2020
2	54,634,000	2019
3	40,472,000	2018
4	38,811,000	2017
5	33,369,000	2016
6	30,033,000	2015
7	27,173,000	2014
8	22,915,000	2013
9	18,021,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 26 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F8651E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 00786 00

Atendiendo lo dispuesto en auto de 20 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, respecto de la apertura del proceso de insolvencia – liquidación judicial del demandado Carlos Arturo Vásquez, por lo tanto, Secretaría, proceda a **REMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A DICHO JUZGADO**, para que se tenga en cuenta como acreedor a la entidad financiera aquí demandante y por el valor del crédito a su favor.

Sea preciso advertir que en el presente asunto no se encuentran títulos judiciales consignados por cuenta de las medidas cautelares decretadas.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 139 DE HOY , 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021
La secretaria,
MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ